



Pliego 032-2024

Buenos Aires, 13 de marzo de 2024

Razón Social:
Domicilio:
Código Postal:
Municipio:
Provincia:
Teléfono:
Contacto Ventas:
Contacto Cobranzas:
Mail:
C.U.I.T.:
Banco:
Nº Cuenta:
C.B.U.:

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente

COTIZAR EN DÓLARES CON IVA INCLUIDO				
REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Escopetas calibre 12/70 culata telescópica/regulable, de mínimo 6 + 1 disparos (tubo almacén y recámara)	80		

**Para presentar la OFERTA,
Ver artículo 15º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (requisitos)**

Aclaración: Aquellos oferentes que se encuentren registrados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional, y su estado sea INSCRIPTO, no estarán obligados a presentar la documentación requerida en el artículo 15, inciso G apartado VII del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera-CECBA-PSA Ley Nº 26.102 – Dto. 742-21 O.P., debiendo acreditarlo con la presentación de su certificado de inscripción.

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar

Página 1 de 15



Pliego 032-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESCOPETAS CALIBRE 12 GAUGE (12/70)

OBJETO:

La presente tiene como objeto la adquisición de ESCOPETAS CALIBRE 12 GAUGE (12/70), conforme a las especificaciones técnicas aquí descriptas para ser utilizadas por el personal operativo de ésta POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, en todo el territorio nacional.

REGLON N°1: ESCOPETA CALIBRE 12/70 CULATA TELESCOPICA/REGULABLE, de MINIMO 6 + 1 DISPAROS (TUBO ALMACEN Y RECAMARA)

1 – DESCRIPCIÓN GENERAL:

- La escopeta será a repetición simple o acción a bombeo accionado por chimaza/guardamanos de polímero anatómico.
- Tendrá una culata telescópica, con pistol-grip y chimaza/guardamanos de polímero anatómico.
- La capacidad de cartuchos será de, como mínimo SEIS MAS UNO (6 + 1) (en recámara). El tubo almacén cargador no deberá superar la boca del cañón del arma.

IMAGEN REFERENCIAL



Nota: Se adjunta imagen orientativa a modo de ejemplo, la cual no resulta vinculante para la selección.

1.1. Cajón de Mecanismos:



Pliego 032-2024

Mecanizado desde un bloque de acero maquinado de una sola pieza maciza de acero, y corredera de igual material, con sistema de doble guía-barra, para un accionamiento fluido y que soporte duras condiciones de tiro.

1.2. Sistema de carga:

A repetición, preferentemente a repetición simple o bomba, de acción directa, con diseño de chimaza/guardamanos antideslizamiento con barras de acero doble para ejercer la fuerza simétrica sobre el cerrojo y el guardamano, reduciendo así las probabilidades de bloqueo.

1.3. Sistema de extracción:

Con cerrojo giratorio o doble uña de extracción, para minimizar las posibilidades de encasquillamiento de la vaina servida.

1.4. Cañón:

Cilíndrico, de anima lisa, con una longitud de DIECIOCHO PULGADAS (18") o CUARENTA CON SETENTA Y DOS CENTIMETROS (40,72 cm) a VEINTE PULGADAS (20") o CINCUENTA CON OCHENTA CENTIMETROS (50,80 cm), que facilite su manejo dentro de espacios reducidos, con recámara de TRES (3") pulgadas para utilización de cargas mágnun.

1.5. Culata:

Telescópica ajustable en extensión, mínimo CUATRO (4) posiciones, con cantonera de goma, con empuñadura de pistola (pistol grip) de material sintético de alta resistencia, que asegure su durabilidad, debiendo incluir anillas de anclaje para correas de transporte y preferentemente con porta cartucho de polímero para al menos CUATRO (4) cartuchos.

1.6. Terminación:

Endurecimiento de superficie, preferentemente tipo "Tenifer" o similar que asegure su resistencia a los agentes oxidantes, con acabado antirreflejo por razones operacionales.

1.7. Cargador:

Tipo tubular bajo el cañón, no deberá superar la boca del mismo, que permita la alineación fluida aún bajo las exigencias máximas, con capacidad mínima de SEIS (06) cartuchos de calibre DOCE SETENTA (12/70).



Pliego 032-2024

1.8. Sistema desconector:

De acceso directo, que permita la extracción de un cartucho de la recámara con total seguridad.

1.9. Sistema de alimentación:

Con ventana de alimentación distinta a la de expulsión, de medidas amplias que permitan la colocación de cartuchos, aun en condiciones de baja visibilidad o con utilización de guantes por parte del tirador. Con sistema de doble reten o similar, de material adecuado que asegure su durabilidad.

1.10. Calibre:

DOCE SETENTA (12/70).

1.11. Capacidad de carga del cargador:

SEIS (06) cartuchos, mínimo.

1.12. Dimensiones:

Largo total con culata desplegada: no mayor a NOVESENTOS NOVENTA (990) milímetros.

1.13. Peso sin munición:

No mayor a TRES MIL SEICIENTOS (3.600) gramos.

1.14. Sistema de disparo:

Repetición simple a bombeo accionado por chimaza/guardamanos de polímero anatómico.

1.15. Sistema de miras:

Metálicas, con guion de alta visibilidad fijo en cañón y alza abierta o tipo "ghost ring". Para encare simple y rápido

1.16. Sistemas de seguridad:

Seguro de martillo. Seguro de cierre que no permita el disparo hasta que la corredera se encuentre totalmente cerrada.



Pliego 032-2024

1.17. Accesorios:

1.17.1 Deberá poseer sistema de fijación de riel de montaje tipo Picatinny (MIL STD 1913) en cajón superior para adición de sistema de mira.

1.17.2. Anillas para correa y correa de transporte universal.

1.20. Cantidad a Adquirir: OCHENTA (80) Unidades.

1.21. Normativa:

Deberá poseer Norma ISO 9001 y ser fabricadas acorde a las Normas NIJ 0113- 00 y MIL SPC 3443.

GENERALIDADES PARA EL RENGLON

1 – Fabricación:

Las escopetas deberán ser “NUEVAS, SIN USO Y ORIGINALES” de fabrica, modelos de serie, sin modificaciones ni alteraciones y cumplir con las especificaciones técnicas y control de calidad establecidos por el fabricante. Su año de fabricación no deberá ser más antiguo que el año de emisión de la orden de compra.

2- Requerimientos de provisión:

2.1. El número de serie deberá encontrarse grabado en la armadura, cerrojo y tubo cañón, como así también la leyenda PSA al lado del número en la armadura.

2.2. Las armas deberán ser acompañadas por un certificado emitido por el fabricante en el que conste que la fabricación no es más antigua que el año de emisión de la Orden de Compra.

3- Muestras:

Los ofertantes deberán presentar como muestra, UNA (01) Escopeta en el Departamento de Logística Policial Aeroportuaria (CEAC), sito en la Escuela de Suboficiales Ezeiza, de la FUERZA AEREA ARGENTINA, Autopista Teniente General Pablo Riccheri, Salida Km 25 - Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Edificio de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, Piso 1°, Oficina 209. hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas en el horario de DIEZ (10) a QUINCE (15) hs.

Las muestras serán sin costo y se someterán a análisis u otras pruebas que se consideren necesarias para determinar la calidad, resistencia y demás aspectos técnicos de composición del material requerido



Pliego 032-2024

y el resultado del análisis será volcado en el informe técnico que producirá la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva, siendo descartadas las ofertas cuyas muestras presentadas no respondan en un todo a lo requerido por la Institución.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del presente procedimiento de selección fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras deberán ser nuevas, sin manchas ni decoloraciones, realizadas en el mismo material requerido y serán en un todo acorde a las características técnicas enunciadas.

En caso de que el Área Técnica de la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva lo considere necesario, las muestras podrán ser evaluadas por otro organismo técnico que se considere conveniente y que avale plenamente las características exigidas en el presente pliego.

Resuelta la adjudicación del acto licitatorio por la autoridad competente, la muestra presentada por el oferente, quedará a su disposición para el retiro hasta TREINTA (30) días corridos después de la comunicación efectuada por el Organismo licitante juntamente con el anoticiamiento del resultado del acto licitatorio, excepto casos debidamente justificados. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Institución, sin cargo. En esos casos el Organismo contratante queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas cuando no tuviera aplicación alguna, comunicando a la ADMINISTRACION NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS-ANMAC para su intervención y disposición final.

4- Embalaje:

Los materiales serán entregados correctamente embalados, protegidos tanto para su traslado, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos, como para su estiba en los respectivos depósitos.

5 – Flete, descarga y estiba:

Correrán por cuenta del Adjudicatario.

6 – Plazo, lugar y forma de entrega:

6.1. El plazo de entrega será de VEINTE (20) días hábiles administrativos, a contar a partir de la recepción de la Orden de Compra.

6.2. La entrega deberá efectuarse en el Depósito de Armamento del Departamento de Logística Policial Aeroportuaria, sito en la Escuela de Suboficiales Ezeiza, de la FUERZA AEREA ARGENTINA, Autopista Ricchieri Km. 25,5 (frente al ingreso al predio de A.F.A.), Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.



Pliego 032-2024

6.3. Las entregas deberán coordinarse con una antelación de TRES (3) días hábiles administrativos, con la Unidad Coordinadora Logística, Tel: 5193-0200 internos 99724 / 99936 o a la dirección de correo electrónico: preventiva@psa.gov.ar, quien oficiará de nexo entre el adjudicatario y el departamento antes mencionado.

7 – Capacitación:

7.1. El Adjudicatario deberá brindar una capacitación al personal que la PSA designe (considerando un máximo de 50 personas) referida al armado, desarmado y aplicación de mantenimientos preventivos correspondientes al armamento entregado, la cual deberá ser aprobada por el Comitente.

7.2. El/los capacitadores deberán estar certificados por el fabricante de los equipos.

7.3. La capacitación deberá realizarse antes de los treinta (30) días hábiles administrativos posteriores a la recepción del material.

7.4. En la oferta se deberá indicar la capacitación ofrecida, la cual no deberá ser menor a una (01) jornada de no menos de cinco (05) horas.

8 – Garantía de funcionamiento:

Junto con la oferta, se deberá presentar la garantía técnica integral, la que no podrá ser inferior a UN (01) AÑO, la cual empezara a contar a partir de la fecha de recepción definitiva del equipamiento a proveer y esta será aplicable a todo vicio y/o defecto de fabricación de las mismas o de materiales que las componen, siempre y cuando no sea imputable al uso indebido o negligencia de operación por el personal del organismo.

Para la atención de la garantía, el adjudicatario fijará un número de teléfono y/o dirección de e-mail donde serán efectivas las comunicaciones que se cursen durante el período que dure la garantía, debiendo confirmar por mismo medio la recepción del pedido de cambio.

El personal de la Empresa Adjudicataria, una vez recepcionada la solicitud de pedido de cambio por parte de la POLICÍA SEGURIDAD AEROPORTUARIA, deberá iniciar el proceso de recambio de los materiales por nuevos y de idénticas especificaciones técnicas de las aquí referidas, dentro de las CUARENTA Y OCHO HORAS (48) HORAS de haberse producido la mencionada solicitud, con un plazo máximo de recambio de NOVENTA (90) días corridos desde el inicio del citado proceso.

9. ANÁLISIS DE RECEPCIÓN FINAL:

Se efectuarán, las pruebas de Rendimiento técnico/Operativo al momento de ingresar el armamento a la Institución conforme el siguiente procedimiento:

9.1 Condición para la recepción provisoria/evaluación del arma:

Las pruebas serán realizadas en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del material, por personal idóneo de la POLICÍA DE SEGURIDAD AERORTUARIA a realizarse en las instalaciones que esta Policía designe, donde se comunicará a las partes para presenciarse. Para ello se



Pliego 032-2024

tomarán del lote TRES (3) escopetas al azar, las mismas representan la totalidad del lote bajo el principio de igualdad, se efectuarán con cada arma CIEN (100) disparos con munición 12/70 PG, CIEN (100) DISPAROS CON 12/70 ESTRUENDO y CIEN (100) DISPAROS CON 12/70 AT. Si durante el uso de las mismas al menos una presenta defectos se rechazará la totalidad del lote.

El adjudicatario deberá proveer sin cargo cantidad suficiente de cartuchos calibre 12/70 descriptos para cubrir el consumo producto de las pruebas que serán llevadas a cabo durante el proceso de análisis de recepción final, la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA se reserva el derecho de optar por utilizar o no estos cartuchos durante el desarrollo de las pruebas.

9.2. Modalidades de testeo:

. Prueba de intercambiabilidad

- Consistirá en el desarme de campaña de al menos DOS (2) de las Escopetas seleccionadas, se procederá al rearmado intercambiando entre ellas partes componentes, como por ejemplo tubo cañón, tubo almacén, etc.
- Posteriormente, se procederá a efectuar una serie de DIEZ (10) disparos con cada Escopeta a los efectos de comprobar su correcto funcionamiento.

• **Prueba de carga de cartucho PG:** Se procederá a alimentar el almacén cargador con su capacidad máxima con cartuchos PG para luego expulsar la munición en repetición hasta dejar el almacén vacío. No se admiten fallas en la alimentación, carga o retención del cartucho.

• **Prueba de carga de cartucho AT:** Se procederá a alimentar el almacén cargador con su capacidad máxima con cartuchos AT para luego expulsar la munición en repetición hasta dejar el almacén vacío. No se admiten fallas en la alimentación, carga o retención del cartucho.

• **Prueba de carga de cartucho DE ESTRUENDO:** Se procederá a alimentar el almacén cargador con su capacidad máxima con cartuchos DE ESTRUENDO para luego expulsar la munición en repetición hasta dejar el almacén vacío. No se admiten fallas en la alimentación, carga o retención del cartucho.

• **Prueba de fiabilidad con cartucho PG:** Se realizarán 100 disparos con munición PG en repetición, 50 disparos en cadencia normal, 50 disparos en cadencia intensiva.

• **Prueba de fiabilidad con cartucho AT:** Se realizarán 100 disparos con munición AT en repetición, 50 disparos en cadencia normal, 50 disparos en cadencia intensiva.

• **Prueba de fiabilidad con cartucho DE ESTRUENDO:** Se realizarán 100 disparos con munición DE ESTRUENDO en repetición, 50 disparos en cadencia normal, 50 disparos en cadencia intensiva.

. Durante las pruebas, el arma deberá funcionar en forma satisfactoria sin que se produzcan interrupciones o roturas atribuibles a defectos de fabricación del arma que imposibiliten su normal funcionamiento, en tal caso se rechazará el lote.

. Características de diseño y terminación:

. Esta prueba se realizará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Entre las condiciones que deben cumplir se encontrarán: ergonomía, estética general, accesibilidad de



Pliego 032-2024

los seguros, accesibilidad al retén del cargador, características del sistema de puntería, comportamiento en fuego rápido y retroceso durante el disparo.

10.2 Niveles de calidad

Se realizará inspección ocular de todas las partes componentes de las pistolas adquiridas clasificándolas en los siguientes niveles de defectos:

Nivel General:

- a. Críticos: AQL (Nivel aceptable de calidad) 0
- b. Mayores: AQL (Nivel aceptable de calidad) 2
- c. Menores: AQL (Nivel aceptable de calidad) 4

Aclaraciones:

- a. Defecto Crítico: Es el defecto que puede producir condiciones peligrosas o inseguras para quienes usan o mantienen el producto. Es también el defecto que puede llegar a impedir el funcionamiento o el normal desempeño de una función importante de un producto del cual depende la seguridad personal.
- b. Defecto Mayor: Es el efecto que, sin ser crítico, tiene la posibilidad de ocasionar una falla o de reducir materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que se destina.
- c. Defecto menor: Es el defecto que no reduce materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que está destinada o produce una desviación de los requisitos establecidos con pequeño efecto reductor sobre el funcionamiento o uso de la unidad.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: **compras@colegio-escribanos.org.ar**

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 032/2024**

Rubro o actividad comercial: **EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD**

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar



Pliego 032-2024

Objeto de la contratación: **ADQUISICION DE ESCOPETAS CALIBRE 12 GAUGE 12/70.**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **25/03/2024 – 15:30 horas**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **25/03/2024 – 15:00 horas**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-escribanos.org.ar)**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico compras@colegio-escribanos.org.ar, y deberán ser efectuadas hasta UN (1) día hábil antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3º. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4º. - COTIZACIÓN.

Todos los renglones. Adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 5º. – COTIZACIÓN PARCIAL.

Los oferentes podrán presentar ofertas parciales para cada renglón estipulándose como módulo mínimo un 20% (veinte por ciento) por renglón.



Pliego 032-2024

ARTÍCULO 6° - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 7° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del **CINCO PORCIENTO (5%)** del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

ARTÍCULO 8° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del **DIEZ PORCIENTO (10%)** del monto total del contrato.

El plazo para el envío de la misma es de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 9° - FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

b) Transferencias o depósitos bancarios a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O. P.

CUIT: 30-71749460-8

TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS (03 - CC \$)

NÚMERO CUENTA: 00160740078315

CBU: 0110074720007400783157

c) Con pagarés a la vista, a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

ARTÍCULO 10° - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN



Pliego 032-2024

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.

ARTÍCULO 11° - ENTREGA.

Plazo: VEINTE (20) días hábiles administrativos, a contar a partir de del día inmediato posterior a la recepción de la Orden de Compra.

Lugar: La entrega deberá efectuarse en el Depósito de Armamento del Departamento de Logística Policial Aeroportuaria, sito en la Escuela de Suboficiales Ezeiza, de la FUERZA AEREA ARGENTINA, Autopista Ricchieri Km. 25,5 (frente al ingreso al predio de A.F.A.), Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. ARGENTINA, Autopista Ricchieri Km. 25,5 (frente al ingreso al predio de A.F.A.), Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Otros: Las entregas deberán coordinarse con una antelación de TRES (3) días hábiles administrativos, con la Unidad Coordinadora Logística, Tel: 5193-0200 internos 99724 / 99936 o a la dirección de correo electrónico: preventiva@psa.gov.ar, quien oficiará de nexo entre el adjudicatario y el departamento antes mencionado.

NO se admitirán entregas parciales, debiéndose respetar el plazo de entrega establecido.

ARTÍCULO 12° - PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 13° - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en PESOS ARGENTINOS.

ARTÍCULO 14° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 15° - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO UNILATERAL.

No se admitirá.

ARTÍCULO 16° - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE

Con consentimiento de el/la cocotratante se podrá aumentar por ítem/renglón completo, hasta un SESENTA POR CIENTO (60%).

ARTÍCULO 17° - ANTICIPO FINANCIERO.

La firma adjudicataria podrá solicitar un anticipo financiero de hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total adjudicado para el Reglón Nro. 1, al momento de la emisión y notificación de la Orden de Compra, para la cual deberá constituir una garantía del 100% del importe entregado como anticipo en la



Pliego 032-2024

misma moneda de la oferta.

El saldo restante, correspondiente al importe adjudicado para el Renglón Nro.1, se abonará contra entrega de los servicios prestados, una vez emitida el acta de recepción definitiva.

En ningún caso la fecha de percepción del anticipo financiero, incidirá en el cómputo de los plazos fijados para la entrega de los bienes establecido en el presente pliego.

ARTICULO 18° - MUESTRAS

El oferente deberá presentar como muestra, en forma obligatoria, UNA (1) escopeta.

Fecha y hora: Los ofertantes deberán presentar como muestra, UNA (01) Escopeta hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas en el horario de DIEZ (10) a QUINCE (15) hs.

Lugar de entrega: Departamento de Logística Policial Aeroportuaria (CEAC), sito en la Escuela de Suboficiales Ezeiza, de la FUERZA AEREA ARGENTINA, Autopista Teniente General Pablo Riccheri, Salida Km 25 - Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Medio de comunicación para coordinar la entrega: Las entregas deberán coordinarse con la Unidad Coordinadora Logística, Tel: 5193- 0200 internos 99724 / 99936 o a la dirección de correo electrónico: preventiva@psa.gov.ar, quien oficiará de nexo entre el oferente y el departamento antes mencionado.

Persona autorizada a suscribir constancia de recepción de muestras: Personal de la Unidad de Coordinación Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva: Sr. Víctor Goncalves / Sra. Adriana Carrillo.

ARTÍCULO 19°. - PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdidas de la Garantía de mantenimiento de oferta:

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

c) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.



Pliego 032-2024

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

4.- Integrar la diferencia de precio entre el importe adjudicado, y el resultante de realizar una nueva contratación por la misma prestación y/o servicio.

d) Diferencia de precio por nueva contratación de prestación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.

e) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 19º. - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES

Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutierrez De Lío

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Carlos Eduardo Medina

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.

Titulares:

Luis Marcelo KALEK.

Karen Noelia NARDONE.

Suplentes:

Gabriela Verónica HADDADD.

Sandra Daniela CABRERA.

Secretario de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD:

Martín SIRACUSA.

Subsecretario de Gestión Administrativa de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD:

Gustavo Luis GAVASSA.

Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Alfredo Hernan GALLARDO.



Pliego 032-2024

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:00 hs. del día **25 de marzo de 2024.**

Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; "El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p, se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio."; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.